

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 02 de agosto de 2024.

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para “SEGUROS DE BIENES VARIOS DE LA AFD”; ID N° 444.144.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando GA/SA/SG N° 018/2024 de fecha 01 de julio de 2024, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia los presupuestos remitidos por las empresas Aseguradora Paraguaya S.A. y Nobleza Seguros S.A.

Asimismo, a fin de obtener tres precios para la comparación y determinación de los precios referenciales, se consideró los precios adjudicados por la propia convocante, en el llamado realizado bajo el ID N° 425.312, formalizado a través del Contrato N° 21/2023.

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido) Aseguradora Paraguaya S.A.	Precio unitario (IVA incluido) Nobleza Seguros S.A.	Precio unitario (IVA incluido) ID N.º 425.312	Precio (IVA incluido) referencial
1	Seguro Contra Incendio.	AÑO	3.500.000	7.500.000	4.448.000	5.149.333
2	Seguro Contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y todo tipo de daños.	AÑO	15.000.000	16.865.000	11.742.000	14.535.667
3	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y todo tipo de Daños.	AÑO	75.300.000	157.890.000	21.800.000	84.996.667
4	Seguro para los Vehículos.	AÑO	42.000.000	45.609.000	36.743.000	41.450.667
5	Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas, cosas).	AÑO	10.000.000	9.000.000	4.764.000	7.921.333
6	Seguro para Vidrios, Cristales y Espejos.	AÑO	10.000.000	13.600.000	5.600.000	9.733.333

(*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido tres precios referenciales, utilizando precios adjudicados del proceso anterior y precios de potenciales oferentes dirigidos a la Institución, fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso, pues la Convocante a partir de la información obtenida, fijó los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el presente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se detalló la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (***promedio de la combinación de tres precios obtenidos “precios de potenciales oferentes y precio adjudicado del Organismo del Estado”***), conteniendo además los demás datos e informaciones relevantes para la determinación del precio de referencia.

Es nuestro Dictamen.